

**THERMOGAS, S.A. DE C.V.**

**TITULO DE PERMISO**

**1**

**CMORENO  
01/2012**

TOD

# **TÍTULO DE PERMISO**

**DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO  
MEDIANTE PLANTA DE DISTRIBUCIÓN**

**NÚM. LP/13907/DIST/PLA/2016  
(ANTES AD-JAL-010-C/99)**

**OTORGADO A**

**THERMOGAS, S.A. DE C.V.**

**CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1999, CON  
VIGENCIA DE 30 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE  
NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO**

ESTA CARÁTULA SE INTEGRA AL TÍTULO DE PERMISO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A/012/2016  
DEL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, QUE  
INSTRUYE LA CLASIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS PERMISOS  
DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTOS, EXPENDIO Y EXPENDIO AL  
PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA COMISIÓN  
REGULADORA DE ENERGÍA.



# TÍTULO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. No. AD-JAL-010-C/99.

SECRETARIA DE ENERGIA

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º párrafo segundo y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1º, 3º, 16 fracción III, inciso a), 23 y Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1º, 2º, 8º, 9º y 12 bis fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

## CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. **8730** de fecha **29 de noviembre de 1994** se otorgó a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** la Autorización No. **JAL-034-PLP** para Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P.;

Que se recibió en esta Dirección General el escrito de fecha **3 de septiembre de 1999**, con No. de folio **6304** mediante el cual se solicita el canje automático de Autorización a Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. en el predio ubicado en **ANILLO PERIFERICO ORIENTE Y EL CAMINO RURAL AL RANCHO DE LA CRUZ ENTRE LAS POBLACIONES DE TONALA Y COYULA, MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE JALISCO**; con una capacidad de almacenamiento de **506,000** litros agua al 100% en 2 tanques, con el fin de proporcionar el servicio de Distribución de Gas L.P., y

Que se presentó la documentación a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Con base en las anteriores consideraciones la Secretaría de Energía

## RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** el Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. No. **AD-JAL-010-C/99**, mismo que estará sujeto a los siguientes

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO.- La Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. a que se refiere el presente Permiso se ubica en el domicilio que está indicado en el segundo párrafo del Considerando de este Permiso.

SEGUNDO.- El presente Permiso confiere a su titular el derecho de continuar con la operación de su planta de Almacenamiento para Distribución, comprar Gas L.P., almacenarlo y venderlo a Usuarios Finales o a Estaciones de Gas L.P. para Carburación, mismo que estará sujeto a las disposiciones del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Se entiende por Usuario Final, la persona que adquiere Gas L.P. para su propio consumo en Instalaciones de Aprovechamiento, en vehículos de combustión interna o Estaciones de Gas L.P., para Carburación.

- TERCERO.- Este Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P., tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, renovables en los términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- CUARTO.- Las formas de entrega de Gas L.P. al Usuario Final se harán conforme a lo dispuesto por los artículos 59 al 62 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- QUINTO.- Son obligaciones generales del Permisionario las conducentes y aplicables establecidas en los artículos 64 y 77 al 83 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- SEXTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 13 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 25 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Permisionario podrá ceder el presente Permiso, previa autorización de la Secretaría de Energía, conforme a los requisitos que al efecto establecen dichos artículos.
- SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción VIII del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Permisionario deberá contratar y/o mantener vigente un seguro que cubra la responsabilidad por daños a terceros, durante el término a que se refiere el punto Tercero de este Permiso.
- OCTAVO.- El Permisionario deberá presentar a la Secretaría, en su caso, conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, los siguientes avisos por escrito:
- a) Aviso de las modificaciones técnicas que se vayan a realizar, cuando incrementen o disminuyan las instalaciones o afecten el diseño básico de las mismas, acompañando el dictamen de la Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia correspondiente. Este aviso deberá presentarse en un plazo mínimo de 10 días hábiles, previos a la fecha en que se inicie la realización de dichas modificaciones.
  - b) Aviso con quince días naturales de anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 fracción II del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, de la suspensión del servicio cuando ésta sea previsible. En caso de que la suspensión del servicio no sea previsible, el aviso correspondiente deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión. En ambos casos dicho aviso deberá señalar la fecha de reanudación del servicio.
- NOVENO.- El presente Permiso se extiende con base en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, por lo que la solicitud presentada surte los efectos de aviso de inicio de operaciones.
- En caso que el Permisionario no haya presentado a la Secretaría aviso de inicio de operaciones respecto de la planta que ampara este Permiso, deberá presentar dicho aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 84 fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO.- El Permisionario proporcionará el servicio de Distribución de Gas L.P. en la zona geográfica que se señala en el anexo del presente Permiso, sin que la misma implique derecho de exclusividad alguno. Dicha zona podrá ser modificada, dando aviso a la Secretaría por lo menos con quince días de anticipación.

La Secretaría podrá determinar la Distribución de Gas L.P. a otra zona geográfica de la zona señalada, en aquellos casos que así se requiera.

El Permisionario, conforme al artículo 64 fracciones V y VI del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, deberá proporcionar permanentemente durante las 24 horas del día, el servicio de supresión de fugas en la zona geográfica donde presta el servicio, además deberá establecer oficinas o instalaciones en dicha zona que permitan atender a Usuarios Finales, garantizando la atención al público.

DÉCIMO

PRIMERO.-

El Permisionario deberá rendir a la Secretaría trimestralmente los siguientes informes por escrito:

- a) Informe técnico descriptivo sobre siniestros, accidentes y percances sucedidos durante dicho período, causados por las operaciones de la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P.;
- b) Importaciones y exportaciones, en su caso, y
- c) Informe de las ventas mensuales de Gas L.P., efectuadas en el trimestre anterior, incluyendo los datos relativos a la cantidad de Gas L.P. comercializado, su origen y destino por tipo de adquirente, así como el número de vehículos y Recipientes Portátiles retirados definitivamente y repuestos.

DÉCIMO

SEGUNDO.-

De conformidad con los artículos 6º primer párrafo y 23 fracción I, inciso f) del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, en relación con el artículo 13 fracción V de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Permisionario no podrá:

- a) Comercializar Gas L.P. carburante en las instalaciones de su planta, salvo que cuente con el Permiso correspondiente de esta Secretaría;
- b) Estacionar en vía pública Vehículos de Reparto para suministrar recipientes portátiles en forma distinta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) Utilizar Auto-tanques para vender Gas L.P. a vehículos, así como llenar recipientes portátiles, y
- d) Vender en su planta Gas L.P. a Usuarios Finales en recipientes portátiles, distintos a Minitanques, salvo disposición expresa en contrario.

DÉCIMO

TERCERO.-

El presente Permiso podrá extinguirse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 26 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO

CUARTO.-

El presente Permiso podrá revocarse cuando el Permisionario incurra en cualquiera de las causas establecidas en los artículos 27 y 90 último párrafo del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO  
QUINTO.-

Cuando se ejecute una clausura total a la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P., el Permisionario deberá presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes, un programa de modificaciones y/o reparaciones. En caso de no hacerlo en el plazo señalado, podrá iniciarse el procedimiento administrativo correspondiente.

DÉCIMO  
SEXTO.-

De conformidad con el artículo 1º del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias, de seguridad y de regulación que rijan la actividad de Distribución de Gas L.P., sin perjuicio de que el Permisionario cumpla con otras disposiciones federales o locales aplicables.

DÉCIMO  
SÉPTIMO.-

En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, la información a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción VI de dicho artículo, se contendrá en su caso, en un anexo al presente Permiso, el cual podrá modificarse mediante avisos que el Permisionario presente a la Secretaría, en los términos del artículo 85 del Reglamento mencionado.

El presente Permiso se otorga en México, Distrito Federal a los **6 días del mes de septiembre de 1999.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
El Director de Operación y Supervisión**

Lic. Luis González Esquivel

**SECRETARIA DE ENERGIA**

C. exp. Archivo.

sp1/amgg  
p1.doc/sub-inf



# TÍTULO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. No. AD-JAL-010-C/99.

SECRETARIA DE ENERGIA

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º párrafo segundo y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1º, 3º, 16 fracción III, inciso a), 23 y Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1º, 2º, 8º, 9º y 12 bis fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

## CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 8730 de fecha 29 de noviembre de 1994 se otorgó a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** la Autorización No. JAL-034-PLP para Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P.;

Que se recibió en esta Dirección General el escrito de fecha 3 de septiembre de 1999, con No. de folio 6304 mediante el cual se solicita el canje automático de Autorización a Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. en el predio ubicado en **ANILLO PERIFERICO ORIENTE Y EL CAMINO RURAL AL RANCHO DE LA CRUZ ENTRE LAS POBLACIONES DE TONALA Y COYULA, MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE JALISCO**; con una capacidad de almacenamiento de **506,000** litros agua al 100% en 2 tanques, con el fin de proporcionar el servicio de Distribución de Gas L.P. y

Que se presentó la documentación a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Con base en las anteriores consideraciones la Secretaría de Energía

## RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** el Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. No. AD-JAL-010-C/99, mismo que estará sujeto a los siguientes

### TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO.-

La Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. a que se refiere el presente Permiso se ubica en el domicilio que está indicado en el segundo párrafo del Considerando de este Permiso.

SEGUNDO.-

El presente Permiso confiere a su titular el derecho de continuar con la operación de su planta de Almacenamiento para Distribución, comprar Gas L.P., almacenarlo y venderlo a Usuarios Finales o a Estaciones de Gas L.P. para Carburación, mismo que estará sujeto a las disposiciones del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Se entiende por Usuario Final, la persona que adquiere Gas L.P. para su propio consumo en Instalaciones de Aprovechamiento, en vehículos de combustión interna o Estaciones de Gas L.P., para Carburación.

TERCERO.- Este Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P., tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, renovables en los términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

CUARTO.- Las formas de entrega de Gas L.P. al Usuario Final se harán conforme a lo dispuesto por los artículos 59 al 62 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

QUINTO.- Son obligaciones generales del Permisionario las conducentes y aplicables establecidas en los artículos 64 y 77 al 83 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 13 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 25 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Permisionario podrá ceder el presente Permiso, previa autorización de la Secretaría de Energía, conforme a los requisitos que al efecto establecen dichos artículos.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción VII del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Permisionario deberá contratar y/o mantener vigente un seguro que cubra la responsabilidad por daños a terceros, durante el término a que se refiere el punto Tercero de este Permiso.

OCTAVO.- El Permisionario deberá presentar a la Secretaría, en su caso, conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, los siguientes avisos por escrito:

- a) Aviso de las modificaciones técnicas que se vayan a realizar, cuando incrementen o disminuyan las instalaciones o afecten el diseño básico de las mismas, acompañando el dictamen de la Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia correspondiente. Este aviso deberá presentarse en un plazo mínimo de 10 días hábiles, previos a la fecha en que se inicie la realización de dichas modificaciones.
- b) Aviso con quince días naturales de anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 fracción II del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, de la suspensión del servicio cuando ésta sea previsible. En caso de que la suspensión del servicio no sea previsible, el aviso correspondiente deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión. En ambos casos dicho aviso deberá señalar la fecha de reanudación del servicio.

NOVENO.- El presente Permiso se extiende con base en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, por lo que la solicitud presentada surte los efectos de aviso de inicio de operaciones.

En caso que el Permisionario no haya presentado a la Secretaría aviso de inicio de operaciones respecto de la planta que ampara este Permiso, deberá presentar dicho aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 84 fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO.- El Permisionario proporcionará el servicio de Distribución de Gas L.P. en la zona geográfica que se señala en el anexo del presente Permiso, sin que la misma implique derecho de exclusividad alguno. Dicha zona podrá ser modificada, dando aviso a la Secretaría por lo menos con quince días de anticipación.

La Secretaría podrá determinar la Distribución de Gas L.P. a otra zona geográfica de la zona señalada, en aquellos casos que así se requiera.

El Permisionario, conforme al artículo 64 fracciones V y VI del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, deberá proporcionar permanentemente durante las 24 horas del día, el servicio de supresión de fugas en la zona geográfica donde presta el servicio, además deberá establecer oficinas o instalaciones en dicha zona que permitan atender a Usuarios Finales, garantizando la atención al público.

DÉCIMO PRIMERO.- El Permisionario deberá rendir a la Secretaría trimestralmente los siguientes informes por escrito:

- a) Informe técnico descriptivo sobre siniestros, accidentes y percances sucedidos durante dicho periodo, causados por las operaciones de la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P.;
- b) Importaciones y exportaciones, en su caso, y
- c) Informe de las ventas mensuales de Gas L.P. efectuadas en el trimestre anterior, incluyendo los datos relativos a la cantidad de Gas L.P. comercializado, su origen y destino por tipo de adquirente, así como el número de vehículos y Recipientes Portátiles retirados definitivamente y repuestos.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 6º primer párrafo y 23, fracción I, inciso f) del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, en relación con el artículo 13 fracción V de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Permisionario no podrá:

- a) Comercializar Gas L.P. carburante en las instalaciones de su planta, salvo que cuente con el Permiso correspondiente de esta Secretaría;
- b) Estacionar en vía pública Vehículos de Reparto para suministrar recipientes portátiles en forma distinta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) Utilizar Auto-tanques para vender Gas L.P. a vehículos, así como llenar recipientes portátiles, y
- d) Vender en su planta Gas L.P. a Usuarios Finales en recipientes portátiles, distintos a Minitanques, salvo disposición expresa en contrario.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Permiso podrá extinguirse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 26 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO CUARTO.- El presente Permiso podrá revocarse cuando el Permisionario incurra en cualquiera de las causas establecidas en los artículos 27 y 90 último párrafo del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO  
QUINTO.-

Cuando se ejecute una clausura total a la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P., el Permisionario deberá presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes, un programa de modificaciones y/o reparaciones. En caso de no hacerlo en el plazo señalado, podrá iniciarse el procedimiento administrativo correspondiente.

DÉCIMO  
SEXTO.-

De conformidad con el artículo 1º del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias, de seguridad y de regulación que rijan la actividad de Distribución de Gas L.P., sin perjuicio de que el Permisionario cumpla con otras disposiciones federales o locales aplicables.

DÉCIMO  
SÉPTIMO.-

En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, la información a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción VI de dicho artículo, se contendrá en su caso, en un anexo al presente Permiso, el cual podrá modificarse mediante avisos que el Permisionario presente a la Secretaría, en los términos del artículo 85 del Reglamento mencionado.

El presente Permiso se otorga en México, Distrito Federal a los 6 días del mes de septiembre de 1999.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
El Director de Operación y Supervisión

Lic. Luis González Esquivel

**SECRETARIA DE ENERGIA**

C.c.p. Archivo.

spl/amgg  
p1.doc/sub-int

Num de Registro	DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
	Marca	Año	Placa	Num Economico
	CHEVROLET	1999	JA38143	13
	CHEVROLET	1999	JA38142	23
	CHEVROLET	1995	HY55617	38
	CHEVROLET	1999	JA38144	44
	CHEVROLET	1997	HY55275	57
	CHEVROLET	1997	HY55329	61
	CHEVROLET	1996	HZ92858	67
	CHEVROLET	2000	JA42530	109
	FORD	1999	JA01416	405
	CHEVROLET	1999	JA20459	409
	CHEVROLET	1999	JA20460	410

La informacion relativa a los numeros II, III, IV, V Y VI de este anexo seran complementadas con la informacion que mi representada proporcionara a la Direccion de Gas L.P. Y de instalaciones Electricas en su oportunidad.

El presente anexo del permiso **AD-JAL-010-C/99** de Distribucion mediante planta de Almacenamiento para distribucion de Gas L.P. Se presenta en Mexico Distrito Federal a dia 6 de febrero de 2002

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC CARDENAS B.  
Representante Legal

# A N E X O

**A LA SOLICITUD DE CANJE AL TÍTULO No. AD-JAL-010-C/99 DEL PERMISO  
DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA  
DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.**

El C. Representante Legal de la Empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la Zona Compromiso para uso no exclusivo de Distribución, Bodega(s) de Distribución; Semirremolque(s); Auto-tanque(s); Vehículo(s) de Reparto y, cuyo número, tipo, capacidad e identificación se indican a continuación:

**I. Zona Compromiso.**

ESTADO / MUNICIPIO(S)	
JALISCO:	GUADALAJARA, TECOLOTLAN, TLAQUEPAQUE, TONALA, TOTOLOTLAN Y ZAPOPAN.

**II. Bodegas de Distribución.**

No. DE REGISTRO ANTE SECRETARIA DE ENERGIA	TIPO Y CAPACIDAD EN KG	UBICACIÓN
-----	-----	-----
-----	-----	-----

**III.- Semirremolques.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RECIPIENTE				
No. DE REGISTRO ANTE SECRETARIA DE ENERGIA	CAPACIDAD	MARCA Y AÑO DE FABRICACIÓN	NUMERO DE SERIE	No. ECONOMICO
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

**IV.- Auto-tanques.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO				
No. DE REGISTRO ANTE SECRETARÍA DE ENERGÍA	MARCA	AÑO	PLACAS	No. ECONÓMICO
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

continuación.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RECIPIENTE			
CAPACIDAD	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	No. DE SERIE DEL TANQUE
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

**V.- Vehículos de Reparto.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO				
No. DE REGISTRO ANTE SECRETARÍA DE ENERGÍA	MARCA	AÑO	PLACAS	No. ECONÓMICO
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

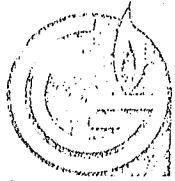
La información relativa a los numerales II, III, IV y V de este Anexo serán complementadas con la información que mi representada proporcionará a la Dirección General de Gas L. P. y de Instalaciones Eléctricas en su oportunidad.

El presente Anexo del Permiso **AD-JAL-010-C/99** de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. se presenta en México, Distrito Federal a los 6 días del mes de septiembre de 1999.

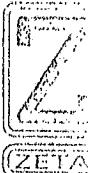
**ATENTAMENTE**

El Representante Legal de la Empresa  
Nombre y Firma.

*José Manuel Piñeros Moreno*



GAS  
guadalajara  
S.A. DE C.V.



Tonalá, Jal. a 17 de Enero de 2000

Secretaría de Energía  
Atn. Lic. Luis González Esquivel:

Sirva la presente para saludarle y para solicitarle la modificación en el Título de Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas LP No. AD-JAL-010-C/99 ya que el permiso se refiere a 506,000 litros de agua en 2 tanques siendo la capacidad real de 1,012.00 litros de agua en 4 tanques, haciéndole notar que en el permiso anterior No. JAL-034-PLP tenía la capacidad correcta, habiéndose presentado cambios en el actual permiso, por lo cual le solicitamos de la manera más atenta la modificación correcta.

Sin mas por el momento quedamos a sus ordenes para cualquier aclaración sobre la presente.

Atentamente

  
Lic. Cuauhtémoc Gárdena Blancarte  
Apoderado General



gas  
guadalajara  
S.A. DE C.V.



**SOLICITUD PARA EL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE  
ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN.**

**ASUNTO: SE SOLICITA CAMBIO DE  
AUTORIZACIÓN POR PERMISO**

**C. DIRECTOR GENERAL DE GAS L.P.  
Y DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.  
SECRETARÍA DE ENERGÍA**

Presente.

CUAUHTEMOC CARDENAS BLANCARTE, en mi carácter de representante legal de la empresa **GAS GUAADALAJARA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio de Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, vengo a solicitar, dentro del término de 180 días, establecido en el precepto mencionado, **EL CANJE DE LA AUTORIZACIÓN** concedida a mi representada, por el TITULO DEL PERMISO respectivo.

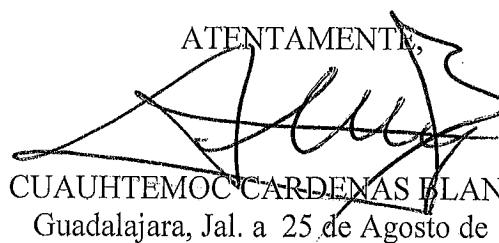
Para tal efecto acompaña los anexos correspondientes y proporciono los datos generales actualizados a continuación:

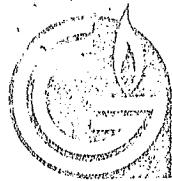
1. Domicilio: Periferico Oriente No. 1500
2. *Zona Geográfica que atiende.* JALISCO. (municipios en hoja anexa).
3. Fecha y No. de Autorización: 29 de Noviembre de 1994, Autorización No. **JAL-034-PLP**.
4. Capacidad de Almacenamiento: 1,012,000 litros agua al 00% en 4 tanques.

La presentación de esta solicitud otorga a mi representada, el derecho de continuar con la prestación de los servicios en la misma forma y condiciones en que ha venido operando. El permiso que se otorgue a mi representada, por treinta años, a partir de la fecha de otorgamiento del Titulo del permiso, renovable en los términos del artículo 22 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, no implica renuncia a algún derecho y continuará funcionando en los términos del Reglamento Mencionado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Reglamento invocado, acompaña a la presente solicitud copia de la autorización otorgada a mi representada.

ATENTAMENTE,

  
CUAUHTEMOC CARDENAS BLANCARTE.  
Guadalajara, Jal. a 25 de Agosto de 1999.



gas  
guadalajara  
S.A. DE C.V.



Tonalá, Jal. a 17 de Enero de 2000

Secretaría de Energía  
Atn. Lic. Luis González Esquivel:

Sirva la presente para saludarle y para solicitarle la modificación en el Titulo de Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas LP No. AD-JAL-010-C/99 ya que el permiso se refiere a 506,000 litros de agua en 2 tanques siendo la capacidad real de 1,012.00 litros de agua en 4 tanques, haciéndole notar que en el permiso anterior No. JAL-034-PLP tenía la capacidad correcta, habiéndose presentado cambios en el actual permiso, por lo cual le solicitamos de la manera más atenta la modificación correcta.

Sin mas por el momento quedamos a sus ordenes para cualquier aclaración sobre la presente.

Atentamente

  
Lic. Cuauhtémoc Cárdenas Blancarte  
Apoderado General

DÉCIMO  
QUINTO.-

Cuando se ejecute una clausura total à la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P., el Permisionario deberá presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes, un programa de modificaciones y/o reparaciones. En caso de no hacerlo en el plazo señalado, podrá iniciarse el procedimiento administrativo correspondiente.

DÉCIMO  
SEXTO.-

De conformidad con el artículo 1º del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias, de seguridad y de regulación que rijan la actividad de Distribución de Gas L.P., sin perjuicio de que el Permisionario cumpla con otras disposiciones federales o locales aplicables.

DÉCIMO  
SÉPTIMO.-

En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, la información a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción VI de dicho artículo, se contendrá en su caso, en un anexo al presente Permiso, el cual podrá modificarse mediante avisos que el Permisionario presente a la Secretaría en los términos del artículo 85 del Reglamento mencionado.

El presente Permiso se otorga en México, Distrito Federal a los 6 días del mes de septiembre de 1999.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
El Director de Operación y Supervisión**

Lic. Luis González Esquivel

**SECRETAZIA DE ENERGIA**

C.c.p. Archivo.

sp1/amgg  
p1.doc/sub-infi



# TÍTULO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. No. AD-JAL-010-C/99.

SECRETARIA DE ENERGIA

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º párrafo segundo y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1º, 3º, 16 fracción III, inciso a), 23 y Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1º, 2º, 8º, 9º y 12 bis fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

## CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 8730 de fecha 29 de noviembre de 1994 se otorgó a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** la Autorización No. JAL-034-PLP para Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P.;

Que se recibió en esta Dirección General el escrito de fecha 3 de septiembre de 1999, con No. de folio 6304 mediante el cual se solicita el canje automático de Autorización a Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. en el predio ubicado en **ANILLO PERIFERICO ORIENTE Y EL CAMINO RURAL AL RANCHO DE LA CRUZ ENTRE LAS POBLACIONES DE TONALA Y COYULA, MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE JALISCO**; con una capacidad de almacenamiento de **506,000** litros agua al 100% en 2 tanques, con el fin de proporcionar el servicio de Distribución de Gas L.P. y

Que se presentó la documentación a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Con base en las anteriores consideraciones la Secretaría de Energía

## RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** el Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. No. **AD-JAL-010-C/99**, mismo que estará sujeto a los siguientes

## TERMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO.- La Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. a que se refiere el presente Permiso se ubica en el domicilio que está indicado en el segundo párrafo del Considerando de este Permiso.

SEGUNDO.- El presente Permiso confiere a su titular el derecho de continuar con la operación de su planta de Almacenamiento para Distribución, comprar Gas L.P., almacenarlo y venderlo a Usuarios Finales o a Estaciones de Gas L.P. para Carburación, mismo que estará sujeto a las disposiciones del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Se entiende por Usuario Final, la persona que adquiere Gas L.P. para su propio consumo en Instalaciones de Aprovechamiento, en vehículos de combustión interna o Estaciones de Gas L.P., para Carburación.

- TERCERO.- Este Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P., tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, renovables en los términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- CUARTO.- Las formas de entrega de Gas L.P. al Usuario Final se harán conforme a lo dispuesto por los artículos 59 al 62 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- QUINTO.- Son obligaciones generales del Permissionario las conducentes y aplicables establecidas en los artículos 64 y 77 al 83 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- SEXTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 13 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 25 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Permissionario podrá ceder el presente Permiso, previa autorización de la Secretaría de Energía, conforme a los requisitos que al efecto establecen dichos artículos.
- SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción VIII del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Permissionario deberá contratar y/o mantener vigente un seguro que cubra la responsabilidad por daños a terceros, durante el término a que se refiere el punto Tercero de este Permiso.
- OCTAVO.- El Permissionario deberá presentar a la Secretaría, en su caso, conforme al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, los siguientes avisos por escrito:
- a) Aviso de las modificaciones técnicas que se vayan a realizar, cuando incrementen o disminuyan las instalaciones o afecten el diseño básico de las mismas, acompañando el dictamen de la Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la materia correspondiente. Este aviso deberá presentarse en un plazo mínimo de 10 días hábiles previos a la fecha en que se inicie la realización de dichas modificaciones.
  - b) Aviso con quince días naturales de anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 fracción II del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, de la suspensión del servicio cuando ésta sea previsible. En caso de que la suspensión del servicio no sea previsible, el aviso correspondiente deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión. En ambos casos dicho aviso deberá señalar la fecha de reanudación del servicio.
- NOVENO.- El presente Permiso se extiende con base en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, por lo que la solicitud presentada surte los efectos de aviso de inicio de operaciones.

En caso que el Permissionario no haya presentado a la Secretaría aviso de inicio de operaciones respecto de la planta que ampara este Permiso, deberá presentar dicho aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 84 fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO.- El Permisionario proporcionará el servicio de Distribución de Gas L.P. en la zona geográfica que se señala en el anexo del presente Permiso, sin que la misma implique derecho de exclusividad alguno. Dicha zona podrá ser modificada, dando aviso a la Secretaría por lo menos con quince días de anticipación.

La Secretaría podrá determinar la Distribución de Gas L.P. a otra zona geográfica de la zona señalada, en aquellos casos que así se requiera.

El Permisionario, conforme al artículo 64 fracciones V y VI del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, deberá proporcionar permanentemente durante las 24 horas del día, el servicio de supresión de fugas en la zona geográfica donde presta el servicio, además deberá establecer oficinas o instalaciones en dicha zona que permitan atender a Usuarios Finales, garantizando la atención al público.

DÉCIMO

PRIMERO.- El Permisionario deberá rendir a la Secretaría trimestralmente los siguientes informes por escrito:

- a) Informe técnico descriptivo sobre siniestros, accidentes y percances sucedidos durante dicho período, causados por las operaciones de la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P.;
- b) Importaciones y exportaciones, en su caso, y
- c) Informe de las ventas mensuales de Gas L.P. efectuadas en el trimestre anterior, incluyendo los datos relativos a la cantidad de Gas L.P. comercializado, su origen y destino por tipo de adquirente, así como el número de vehículos y Recipientes Portátiles retirados definitivamente y repuestos.

DÉCIMO

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 6º primer párrafo y 23 fracción I, inciso f) del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, en relación con el artículo 13 fracción V de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Permisionario no podrá:

- a) Comercializar Gas L.P. carburante en las instalaciones de su planta, salvo que cuente con el Permiso correspondiente de esta Secretaría;
- b) Estacionar en vía pública Vehículos de Reparto para suministrar recipientes portátiles en forma distinta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo;
- c) Utilizar Auto-tanques para vender Gas L.P. a vehículos, así como llenar recipientes portátiles, y
- d) Vender en su planta Gas L.P. a Usuarios Finales en recipientes portátiles, distintos a Minitanques, salvo disposición expresa en contrario.

DÉCIMO

TERCERO.- El presente Permiso podrá extinguirse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 26 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

DÉCIMO

CUARTO.- El presente Permiso podrá revocarse cuando el Permisionario incurra en cualquiera de las causas establecidas en los artículos 27 y 90 último párrafo del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

# ANEXO

A LA SOLICITUD DEL TITULO **AD-JAL-010-C/99** DEL PERMISO  
DE DISTRIBUCION MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA  
DISTRIBUCION DE GAS L.P.

El C. Representante legal de la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** Bajo protesta de decir la verdad manifiesta que cuenta con la Zona geografica para uso no exclusivo de distribucion, Estacion(es), Bodegas de Distribucion, Semirremolque(s), Auto-Tanque(s), Vehiculo(s) de reparto y cuyo y cuyo numero, tipo, capacidad e identificacion se indican a continuacion.

## I. Zona Geografica

### ESTADO / MUNICIPIO(S)

TONALA

GUADALAJARA, TECOLOTLAN, TLAQUEPAQUE, TONALA, TOTOTLAN, ZAPOPAN

## II. Estaciones de carburacion

Nombre	Num Permiso	Capacidad	Direccion
	ECC-JAL-010-C/99	17,300	ANILLO PERIFERICO OTE. NTE S/N COL. PLANETARIO , GDL, JALISCO
	ECC-JAL-020-N/99	16,900	750 MTS DEL CRUCERO A OCOTLAN POR LA CARRETERA FED. No. 90
	ECC-JAL-009-C/99	17,300	MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO. PERIFERICO ORIENTE # 1500
	ECC-JAL-069-N/00	10,000	MUNICIPIO DE TONALA, JAL. KM 67+500 CARR. GUADALAJARA - BARRA DE NAVIDAD.MUNICIPIO DE COCULA, JAL.

## III. Bodegas de Distribucion

Bodega	Num Permiso	Capacidad	Direccion
-----	-----	-----	-----

## IV. Semirremolques

Num de Registro	DATOS DE IDENTIFICACION DEL RECIPIENTE				
	Capacidad	Marca	Año	Num Serie	Num Economico
-----	-----	-----	-----	-----	-----

V

## Auto-tanques

Num Registro

	Marca	Año	Placa	Num Eco	Capacidad Lts	Marca	Año Fab.	No. De serie del tanque
---	CHEVROLET	1997	HV55276	201	13500	TAMESA	1993	TP-098
---	CHEVROLET	1997	HY55331	202	13500	TAMESA	1993	TP-035
---	CHEVROLET	1997	HY55322	203	13500	TAMESA	1993	TP-032
---	CHEVROLET	1996	HV55277	204	13500	TAMESA	1993	TP-033
---	CHEVROLET	1996	HY55336	206	13500	TAMESA	1996	TP-246
---	MERCEDES E	1993	HY54904	207	13500	TAMESA	1994	TP-176
---	CHEVROLET	1997	HZ29663	208	5500	CYTSA	1997	97443
---	CHEVROLET	1998	HZ47875	209	5500	CYTSA	1997	97458
---	CHEVROLET	1997	HZ29664	210	5500	CYTSA	1997	AT-97444
---	CHEVROLET	1998	JA19839	211	5500	CYTSA	1997	AT-97465
---	CHEVROLET	1998	HZ47882	212	5000	CYTSA	1998	AT-98473
---	CHEVROLET	1998	HZ47883	213	5500	CYTSA	1997	AT-97471
---	CHEVROLET	1997	HZ29666	214	13500	TAMESA	1998	TP-377
---	CHEVROLET	1997	HZ29667	215	13500	TAMESA	1998	TP-383
---	CHEVROLET	2000	JA50947	217	5500		2000	AT-00598

VI

## Vehiculos de Reparto

Num de Registro

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO

Num de Registro	Marca	Año	Placa	Num Economico
	CHEVROLET	1999	JA24431	5
	CHEVROLET	2000	JA38141	15
	FORD	1995	HV55276	25
	FORD	1995	HX99420	40
	FORD	1995	HX99449	41
	FORD	1995	HX99412	42
	CHEVROLET	1999	JA26822	47
	DODGE	1993	JD37481	53
	CHEVROLET	1997	HY55274	56
	CHEVROLET	1997	HY55273	58
	CHEVROLET	1996	HY55103	68
	CHEVROLET	1997	HZ15575	72
	CHEVROLET	1997	HZ15576	73
	CHEVROLET	1997	HZ01768	74
	CHEVROLET	1997	HZ01767	75
	CHEVROLET	1997	HZ01766	76
	CHEVROLET	1997	HZ23962	77
	CHEVROLET	1997	HZ23961	78
	CHEVROLET	1997	HZ23958	79
	CHEVROLET	1999	JA26823	80
	CHEVROLET	1997	HZ23959	81
	CHEVROLET	1997	HZ48033	82
	CHEVROLET	1997	HZ23957	83
	CHEVROLET	1998	HZ29655	84
	CHEVROLET	1998	HZ29656	85

Num de Registro	DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
	Marca	Año	Placa	Num Economico
	CHEVROLET	1998	HZ47871	86
	CHEVROLET	1998	HZ47873	87
	CHEVROLET	1998	HZ47872	88
	CHEVROLET	1998	HZ47887	89
	CHEVROLET	1998	HZ47886	90
	CHEVROLET	1998	HZ47885	91
	CHEVROLET	1998	HZ47884	92
	CHEVROLET	1998	HZ47888	93
	CHEVROLET	1998	HZ47974	94
	CHEVROLET	1998	JA26483	95
	CHEVROLET	1998	HZ47976	96
	CHEVROLET	1998	HZ47977	97
	CHEVROLET	1998	HZ47978	98
	CHEVROLET	1998	HZ47979	99
	FORD	1999	JA01413	100
	FORD	1999	JA01414	101
	FORD	1999	JA01417	102
	FORD	1999	JA01412	103
	CHEVROLET	2000	JA38966	104
	CHEVROLET	2000	JA38965	105
	CHEVROLET	2000	JA42531	106
	CHEVROLET	2000	JA42489	107
	CHEVROLET	2000	JA42490	108
	CHEVROLET	2000	JA50941	111
	CHEVROLET	2000	JA50948	112
	CHEVROLET	2000	JA50942	113
	CHEVROLET	2000	JA50944	114
	CHEVROLET	2000	JA50949	115
	CHEVROLET	2002	JD37480	116
	CHEVROLET	2002	JD37479	117
	CHEVROLET	2002	JD37482	118
	CHEVROLET	2002	JD37483	119

La informacion relativa a los numeros II, III, IV, V Y VI de este anexo seran complementadas con la informacion que mi representada proporcionara a la Direccion de Gas L.P. Y de instalaciones Electricas en su oportunidad.

El presente anexo del permiso **AD-JAL-010-C/99** de Distribucion mediante planta de Almacenamiento para distribucion de Gas L.P. Se presenta en Mexico Distrito Federal a dia 6 de febrero de 2002.

A T E N T A M E N T E

CUAUHTEMOC CARDENAS B.  
Representante Legal



SP1A004

451

GGU 790823 U81

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERÍODO

MES	AÑO	MES	AÑO
02	2004	02	2004

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
GAS GUADALAJARA SA DE CV

SECRETARIA

SIGLAS 499901

SENER

NOMBRE

SECRETARIA DE ENERGIA

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GAS	400175	1 010
LP POR LAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES		
A LOS PERMISOS OTORGADOS DERIVADOS DE LOS AVISOS A		
CARGO DE LOS PERMISSIONARIOS		

## OBSERVACIONES

MODIFICACIONES TECNICAS EN LAS  
PLANTA DE GAS UBICADA EN:  
PERIFERICO ORIENTE N° 1500  
TONALA JALISCO

TOTAL DE DERECHOS	499902
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147
RECARGOS	100009
MULTA CORRECCIÓN	100013
CANTIDAD A PAGAR	900000

NÚMERO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE FONDOS

205001

1 010

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL  
REPRESENTANTE LEGALREGISTRO FEDERAL  
DE CONTRIBUYENTES

BUNL 600719 MX5

CLAVE ÚNICA DE  
REGISTRO DE POBLACIÓNAPELLIDO  
PATERNO

BUENROSTRO

APELLIDO  
MATERNO

MARTINEZ

NOMBRE(S)

JOSE LUIS

## INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERÍODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000'12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan, el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPPLICADO

REF ID: A00801  
CORRESPONDENCIA O SELLO DE BANCO  
BANCOMER 12  
Suc. Tonala-Loma Dorada  
Caja 1

26 FEB 2004

REF ID: A00801  
REQUERIMIENTO PARA DEPOSITO  
AVALE NESTE DOCUMENTO, DE  
ACUERDO CON EL ARTICULO 99  
AL. G.T.O.C.



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SP1A004

451

REF ID: A00801

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERÍODO

MES	AÑO	MES	AÑO
02	2004	02	2004

REF ID: A00801  
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades  
sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REF ID: A00801  
GAS GUADALAJARA SA DE CV

SECRETARIA

SIGLAS 499901 SENER

NOMBRE

REF ID: A00801  
SECRETARIA DE ENERGIA

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO

CLAVE

CANTIDAD A PAGAR

REF ID: A00801  
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GASREF ID: A00801  
400175REF ID: A00801  
16REF ID: A00801  
I. P. POR LAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALESREF ID: A00801  
A LOS PERMISOS OTORGADOS DERIVADOS DE LOS AVISOS AREF ID: A00801  
CARGO DE LOS PERMISIONARIOS

REF ID: A00801  
PRESTADORA DE SERVICIOS  
HERCULES, S. A. DE C. V.



REF ID: A00801  
Mexico  
a la Sener.

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS

REF ID: A00801  
499902

PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS

REF ID: A00801  
400147

RECARGOS

REF ID: A00801  
100009

MULTA CORRECCIÓN

REF ID: A00801  
100013

CANTIDAD A PAGAR

REF ID: A00801  
900000REF ID: A00801  
16

REF ID: A00801  
NÚMERO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

REF ID: A00801  
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOSREF ID: A00801  
REPRESENTANTE LEGALREF ID: A00801  
REGISTRO FEDERAL  
DE CONTRIBUYENTESREF ID: A00801  
BUNI 600710 MX5REF ID: A00801  
3REF ID: A00801  
CLAVE ÚNICA DE  
REGISTRO DE POBLACIÓNREF ID: A00801  
APELLIDO  
PATERNOREF ID: A00801  
BUENROSTROREF ID: A00801  
APELLIDO  
MATERNOREF ID: A00801  
MARTINEZREF ID: A00801  
NOMBRE (S)REF ID: A00801  
JOSE LUISREF ID: A00801  
INSTRUCCIONESREF ID: A00801  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren insertos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERÍODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la SECRETARIA a la que correspondan los derechos que se pagarán, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá anotar la dependencia que presta el servicio, a fin de que la proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARIA que corresponda.



**thermogas**  
S.A. de C.V.

CALLE 26 No. 2608 DESP. 101  
ZONA INDUSTRIAL  
APARTADO POSTAL 9-50  
TELÉFONO 811-25-50  
CÓDIGO POSTAL 44940  
GUADALAJARA, J.A.L.

**ASUNTO: SE SOLICITA CANJE AUTOMATICO DE  
AUTORIZACIÓN POR PERMISO DE DISTRIBUCIÓN  
DE GAS L.P. MEDIANTE PLANTA DE  
ALMACENAMIENTO DE DISTRIBUCIÓN.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.  
Y DE INSTALACIONES ELECTRÍCAS  
SECRETARIA DE ENERGIA.  
P R E S E N T E .**

Pablo I. Reyes Alexander, representante legal de Thermogas, S.A de C.V., carácter que acredito con la copia certificada del instrumento notarial que se acompaña como anexo 1, ésta con domicilio en la Calle 26 No.2608-101 Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, y autorizando en los términos del artículo 19 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo para que reciban todo tipo de notificaciones y realicen cualquier trámite relacionado con el asunto que nos ocupa, a los señores José Manuel Cisneros Murguía y Pablo Ignacio Reyes Alexander; me presento a exponer:

Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Federal y tercero transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo publicado el 28 de junio del año en curso, me presento a solicitar el canje automático de la autorización para las instalaciones de una planta de almacenamiento y suministro de Gas L.P., No. 404 y nuevo No. JAL-010-PLP, emitida el 26 de Agosto de 1994, por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Oficialía Mayor, Dirección Gral. de Deleg. Federales, Dirección de Gas, por el permiso para las instalaciones de una Planta de Almacenamiento para Distribución, de acuerdo con el Artículo 16 Fracción III, inciso a), del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.



**thermogas**

s.a. de c.v.

CALLE 26 No. 2608 DESP. 101  
ZONA INDUSTRIAL  
APARTADO POSTAL 9-50  
TELÉFONO 811-25-50  
CÓDIGO POSTAL 44940  
GUADALAJARA, JAL.

Al efecto de lo anterior, se acompaña como anexo 2, copia certificada de la autorización para las instalaciones de una Planta de Almacenamiento para Distribución.

**Anexo 3: \* Ubicación de la Planta:**

Calle 26 No.2608-101  
Zona Industrial  
Guadalajara, Jal.

- Relación de autotanques.
- Relación de vehículos de reparto.

Por lo expuesto y fundado solicito:

**Primero:** Se me reconozca la personalidad con que me presento y por autorizados a las personas señaladas en el proemio.

**Segundo:** Se me tenga por presentada en tiempo y forma la solicitud de canje automático de autorización por permiso en los términos del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

**Tercero:** Se expida el permiso solicitado.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., Agosto 19 de 1999.



Pablo Ignacio Reyes Alexander



# Thermogas, S.A. de C.V.

Lope de Vega 415, Bosque de Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F.  
Tel. (52.55) 26240889 y Fax. (52.55) 26240936  
zetadf@prodigy.net.mx  
www.grupozeta.com

México, D.F., 27 de julio de 2006.

Asunto: Presentación de instrumento notarial por Cesión de derechos.

LIC. CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA  
DIRECTOR GENERAL DE GAS L.P.  
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS.  
SECRETARIA DE ENERGIA.  
P R E S E N T E .

Efrén Rodríguez Reyes, Representante Legal de la empresa denominada "Thermogas, S.A. de C.V.", señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Lope de Vega No. 415, Col. Bosque de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11580, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos al Lic. Manuel Fernando Berea Muñoz y a la C. Yolanda Martínez Rodríguez, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

En atención a su oficio No. 513.-DOS-V-2673/06 de fecha 26 de julio de 2006 y en cumplimiento al mismo, le estamos anexando Copia Certificada ante Notario Público de la Formal Cesión-Fusión de Derechos que se efectuó entre las empresas Gas Guadalajara, S.A. de C.V. a favor de Thermogas, S.A. de C.V. respecto de las instalaciones de la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. ubicadas en el **Anillo Periférico Oriente y El Camino Rural al Rancho de la Cruz entre las Poblaciones de Tonalá y Coyula, Mpio. de Tonalá, Edo. de Jalisco**, que opera bajo el título de permiso número **AD-JAL-010-C/99**, para que se efectúen las gestiones pertinentes y nos otorguen el oficio correspondiente del registro de Cesión de Derechos.

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos en nuestra petición, quedamos de Usted como sus más atentos y seguros servidores.

ATENTAMENTE.

EFREN RODRÍGUEZ REYES.  
REPRESENTANTE LEGAL.

SECRETARÍA DE ENERGIA  
CONTROL DE GESTIÓN

26 JUL 2006 - 06320

DIR. GRAL. DE GAS L.P.  
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Sirviendo y Generando Energía.®

Carretera Panamericana Km. 17.5, Col. Nuevo Hipódromo, C.P. 32660, Cd. Juárez, Chihuahua, México.



# Thermogas, S.A. de C.V.

Lope de Vega 415, Bosque de Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F.  
Tel. (52.55) 26240889 y Fax. (52.55) 26240936  
[www.grupozeta.com](http://www.grupozeta.com)

México, D.F., 24 de julio de 2006.

Asunto: Aviso de Cesión-Fusión de derechos.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA CONTROL DE GESTIÓN

LIC. CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA.  
DIRECTOR GENERAL DE GAS L.P.  
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS.  
SECRETARIA DE ENERGIA.  
P R E S E N T E.

26 JUL 2006 - 06276

DIR. GRAL. DE GAS L.P.  
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Efrén Rodríguez Reyes, Representante Legal de la empresa denominada "Thermogas, S.A. de C.V.", señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Lope de Vega No. 415, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11580, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos al Lic. Manuel Fernando Berea Muñoz y a la C. Yolanda Martínez Rodríguez, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

Me permito informarle por medio del presente, que mi representada por así convenir a sus intereses ha adquirido en CESIÓN-FUSIÓN DE DERECHOS los activos, derechos y obligaciones de la Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. de la empresa "Gas Guadalajara, S.A. de C.V." con Título de Permiso No. AD-JAL-010-C/99, ubicada en Anillo Periférico Oriente y El Camino Rural al Rancho de la Cruz, entre las Poblaciones de Tonalá y Coyula, Mpio. de Tonalá, Edo. de Jalisco.

De acuerdo a lo antes expuesto, respetuosamente solicito:

UNICO:

Sea traspasado el Título de Permiso de "Gas Guadalajara, S.A. de C.V." a mi representada "Thermogas, S.A. de C.V.".

Agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirvan prestar a la presente y en espera del oficio de reconocimiento de derechos quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E .  
P O R E L C E D E N T E

  
EFREN RODRÍGUEZ REYES.  
REPRESENTANTE LEGAL.  
GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

A T E N T A M E N T E .  
P O R E L C E S I O N A R I O

  
EFREN RODRÍGUEZ REYES  
REPRESENTANTE LEGAL.  
THERMOGAS, S.A. DE C.V.



# Thermogas, S.A. de C.V.

Lope de Vega 415, Bosque de Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F.

Tel. (52.55) 26240889 y Fax. (52.55) 26240936

[www.grupozeta.com](http://www.grupozeta.com)

México, D.F., 24 de julio de 2006.

**Asunto:** Carta compromiso de términos y obligaciones.

**LIC. CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA.**  
**DIRECTOR GENERAL DE GAS L.P.**  
**SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS.**  
**SECRETARIA DE ENERGIA.**  
**P R E S E N T E .**

Efrén Rodríguez Reyes, Representante Legal de la empresa denominada "Thermogas, S.A. de C.V.", señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Lope de Vega No. 415, Col. Bosque de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11580, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos al Lic. Manuel Fernando Berea Muñoz y a la C. Yolanda Martínez Rodríguez, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

Derivado de la **CESION-FUSIÓN DE DERECHOS** que se llevara a cabo entre las empresas **Thermogas, S.A. de C.V. y Gas Guadalajara, S.A. de C.V.**, mi representada se compromete a dar cumplimiento de los términos y obligaciones previas que son señalados en el Título de Permiso otorgado a la empresa cedente con el siguiente número de título de permiso:

1.- Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. con Título de Permiso No. AD-JAL-010-C/99.

Siendo la empresa Cessionaria la que será la responsable de todas las obligaciones referentes a las instalaciones arriba señaladas.

Sin más por el momento, quedamos de Usted como sus más atentos y seguros servidores.

**A T E N T A M E N T E .**

**EFREN RODRÍGUEZ REYES.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**



# Thermogas, S.A. de C.V.

Lope de Vega 415, Bosque de Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F.

Tel. (52.55) 26240889 y Fax. (52.55) 26240930

[www.grupozeta.com](http://www.grupozeta.com)

México, D.F., 24 de julio de 2006.

Asunto: Uso de marca comercial.

**LIC. CESAR ALEJANDRO MONRAZ SUSTAITA  
DIRECTOR GENERAL DE GAS L.P.  
SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS.  
SECRETARIA DE ENERGIA.  
P R E S E N T E .**

**Efrén Rodríguez Reyes**, Representante Legal de la empresa denominada “**Thermogas, S.A. de C.V.**”, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Lope de Vega No. 415, Col. Bosque de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11580, México, D.F., y autorizando para los mismos efectos al Lic. Manuel Fernando Berea Muñoz y a la C. Yolanda Martínez Rodríguez, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

Derivado de la cesión-fusión de derechos entre las empresas Thermogas, S.A. de C.V. y Gas Guadalajara, S.A. de C.V., nos permitimos informar que la Marca Comercial que se utilizará será ZETA-GAS y/o el logotipo que abajo se ilustra.



Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos con nuestra petición, quedamos de Usted como sus más atentos y seguros servidores.

**A T E N T A M E N T E .**

**EFRÉN RODRÍGUEZ REYES.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

04140411 THE720508477 2006-07-24 09:47 0414 0411 M824828 \*\*\*\*14,357-MXP

5

INICACIÓN O SELLO DEL BANCO

BANCO NACIONAL DE MEXICO

CONCEPCION 13 DE Septiembre

2006

REQUERIMOS PARA DEPOSITO DE

PAGO EN LA FORMA DE

ACUERDO CONCEPCIONAL

2006

04140411 04140411



SP1A004

451

THE720508477

66

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

## DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
THERMOGAS SA DE CV

SECRETARIA

SIGLAS 499901

SENER

NOMBRE

SECRETARIA DE ENERGIA

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CLAVE CANTIDAD A PAGAR  
POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL 400175 14357

DE GAS L.P.

OBSERVACIONES

### CESION DE DERECHOS

PERMISO No. AD-JAL-010-C/99

TOTAL DE DERECHOS	499902	14357
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	14357

NÚMERO DE TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL  
DE CONTRIBUYENTES

AUZJ660628FFA

CLAVE ÚNICA DE  
REGISTRO DE POBLACIÓN

AUZJ660628



APPELLIDO  
PATERNO

AHUMADA

APPELLIDO  
MATERNO

ZARATE

NOMBRE (S)

JUAN CARLOS

### INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.

4. Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR TRIPPLICADO



SECRETARIA DE ENERGIA

## TÍTULO DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS L. P. No. AD-JAL-010-C/99

115

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º párrafo segundo y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1º, 3º, 16 fracción III, inciso a), 23 y Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1º, 2º, 8º, 9º y 12 bis fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 8730 de fecha 29 de noviembre de 1994 se otorgó a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** la Autorización No. JAL-034-PLP para Planta de Almacenamiento y Suministro de Gas L.P.;

Que se recibió en esta Dirección General el escrito de fecha 3 de septiembre de 1999, con No. de folio 6304 mediante el cual se solicita el canje automático de Autorización a Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. en el predio ubicado en **ANILLO PERIFERICO ORIENTE Y EL CAMINO RURAL AL RANCHO DE LA CRUZ ENTRE LAS POBLACIONES DE TONALA Y COYULA, MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE JALISCO**; con una capacidad de almacenamiento de **506,000** litros agua al 100% en 2 tanques, con el fin de proporcionar el servicio de Distribución de Gas L.P. y

Que se presentó la documentación a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Con base en las anteriores consideraciones la Secretaría de Energía

### RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar a la empresa **GAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** el Permiso de Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. No. **AD-JAL-010-C/99**, mismo que estará sujeto a los siguientes

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PRIMERO.-** La Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. a que se refiere el presente Permiso se ubica en el domicilio que está indicado en el segundo párrafo del Considerando de este Permiso.

**SEGUNDO.-** El presente Permiso confiere a su titular el derecho de continuar con la operación de su planta de Almacenamiento para Distribución, comprar Gas L.P., almacenarlo y venderlo a Usuarios Finales o a Estaciones de Gas L.P. para Carburación, mismo que estará sujeto a las disposiciones del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.